

GOVERNATORIO DEZ MARRA
Y NOVENTA Y TRES

Reio. Martes 13 de Enero de 1693.

En la Muy Noble y muy Real Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte de esta corte de Enero de mill e quinientos noventa y tres Cor. Mui. M. señores Murcia referaron a la Real Caxilla de Zepa por mandado de la Real Audiencia de la Real Audiencia de Zepa y Cordova Cavallero del orden de Salazar y Corregidor Don Diego Vesp. de Silva, Don Felix Andres Jimenez, Don Pi. nes de Vaccamora, Don Francisco de Torres Velaz, Don Pedro Carrillo, Don Francisco Zepherino del Villar, Don Pedro Ja. llego, Don Anthonio Grazion, Don Joseph felices, Don Francisco de Torres Arca y Don Anthonio Sandoval Regidores =
 Serendo Don Salvador de Cuellar Villar Jurado =
 Por mandado de la Ciudad entró en esta sala Pedro Ruiz Portero della y certifico aver citado de orden del señor Corregidor a todos los Cavalleros Regidores que en esta Ciudad para tratar conferir y resolver el servicio que por cartas de su Mag. y del Sr. Prudencia de Castilla de diez y cinco y siete de Diciembre pasado de proximo, que en esta Real Caxilla de ocho del corriente, se pide haga esta Ciudad de cinquenta hombres para la recluta de la compañía que se a catatana y conguerrido a un costa el año pasado de mill e quinientos y noventa; La Ciudad haurodo las oido y la proposicion hecha por el señor Don fernando de Zepa y Cordova Cavallero del orden de Salazar y Corregidor enhorben a facilitar el sueraga dho servicio por la necesidad de acudir ala defensa de estos Reynos y teniendo presentes las Jurag. yacoms que en esta y leponen en nueva obligacion de cumplir con la desuelo al mayor servicio de su Mag. le manifiesta en esta Ocasion que en tanto que tiene hecho el servicio de la recluta de cinquenta Hombres que el emando hazer de dha primera Intencion y confirmando de nuevo la mesma Resolucion hace el servicio de dha recluta sin embargo de las muchas causas y motivos de dificultad y como enbarazo que eno frecido y estan pendiente, sobre la ymposibilidad de mchis cidia consideracion tan en sus sea que a los realogis de su Mag. y particularmente en la Ocasion del primer servicio de la Real de esta Compañia y los emgenos por ella contraidos cura satisfacion esta pendiente y no pasado a los Reinos

Se busquen medios para la recluta y nombrar Comi.

